

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL CTMCG DECLARANDO LA URGENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL DE LA RED TECNOLÓGICA DE TRANSPORTE DE LA RED DE CONSORCIOS DE TRANSPORTE DE ANDALUCÍA.

Expediente: CONTR 2023 0000307301

Título: Contrato de Servicio de Operación y Mantenimiento de Primer Nivel de la Red Tecnológica de Transporte de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

La explotación diaria de los Consorcios de Transportes de Andalucía se apoya en una arquitectura TIC denominada Red Tecnológica de Transporte, en adelante RTT. Esta red modela el comportamiento e integración de los diferentes elementos que forman parte de ella y define el modelo de comunicación e interconexión entre los mismos.

Dentro de esta arquitectura, la Red de Operaciones es donde se concentra la mayor parte de los trabajos de operación y mantenimiento. Los componentes físicos que soportan la Red quedan fuera del mantenimiento al ser responsabilidad de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. Sin embargo, los componentes lógicos son responsabilidad de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía.

Las actuaciones de mantenimiento de todos estos componentes se consideran de vital importancia para el correcto funcionamiento de la Red Tecnológica de Transporte de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía.

El actual contrato de “*Servicio de Operación y Mantenimiento de Primer Nivel de la Red Tecnológica de Transporte de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía*”, suscrito con la empresa VPK Tech S.L, vence el día 31 de mayo de 2023, sin que haya posibilidad de prorrogarlo.

Estaba previsto que esta prestación quedara subsumida en el Centro de Control de la Red Tecnológica de Transporte, cuya puesta en marcha debía producirse antes de la finalización de la prórroga del vigente contrato, siendo éste uno de los condicionantes que aceptó la actual prestataria del servicio al firmar la prórroga, puesto que se estimaba que el servicio dejaría de ser necesario antes de la finalización de la misma.

Por esta razón, el Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar, que es el encargado de la licitación del servicio desde que se inició su prestación en el año 2009, no inició la licitación para la contratación del nuevo contrato antes de finalizar la prórroga, ya que se estimaba que no iba a ser necesaria. Si bien la situación ahora mismo es la contraria, puesto que el Centro de Control no se ha puesto en funcionamiento ni se prevé que lo haga en breve.

Estación de Autobuses. Calle San Bernardo nº 1-puerta dcha. | 1207. ALGECIRAS (CÁDIZ)
Tel. 856583746 Fax 856584049 www.ctmcg.es email: registro@ctmcg.es
C.I.F. Q1100503J



RAMON ARANDA SAGRARIO		12/04/2023 10:28:21	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwwID7UEERwEdwWVTRnzPj4iyD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

También se da la circunstancia de que en dichas fechas el CTMCG no contaba con el asesoramiento del Gabinete Jurídico para su informe preceptivo de los pliegos, por lo que no se estaba en disposición de licitar el servicio. La Adenda al Convenio de Asistencia Jurídica ha sido suscrita por el Consejero de Presidencia el pasado mes de febrero.

En estos momentos, el servicio de Operación y Mantenimiento de Primer Nivel de la Red Tecnológica de Transporte de la Red de Consorcios de Transporte de Andalucía sigue siendo una pieza fundamental para el correcto funcionamiento y la seguridad de las operaciones de los Consorcios de Transporte de Andalucía, por lo que surge la necesidad de tramitar un nuevo procedimiento para su adjudicación, en el que además se recogen nuevas necesidades y ampliaciones, como es el servicio de respaldo en la nube y mayor horario de prestación del servicio.

Todo lo anterior, unido a la insuficiencia de medios propios, tanto personales como materiales de este Consorcio, para cubrir siquiera temporalmente las necesidades que se tratan de satisfacer a través del mismo, determinan la necesidad de tramitar un nuevo procedimiento de forma urgente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El órgano competente para resolver la aplicación de la tramitación de urgencia del expediente de contratación es el órgano de contratación, en este caso, el Director Gerente del CTMCG, de conformidad con la atribución recogida en el artículo 17 2. n) de los Estatutos del Consorcio publicados en BOJA nº 145 de 5 de agosto de 2019, así como con la distribución de competencias establecida entre los órganos del Consorcio, aprobada en sesión del Consejo de Administración de 28 de octubre de 2020.

SEGUNDO.- El artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto a la tramitación urgente del expediente de contratación.

Es por ello que, estimando que concurren razones de interés público y de necesidad inaplazable que aconsejan resolver con la máxima celeridad y eficacia la adjudicación y formalización de este expediente de contratación, y vistos los preceptos de general y particular aplicación, esta Gerencia, como órgano de contratación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas **RESUELVO,**

RAMON ARANDA SAGRARIO		12/04/2023 10:28:21	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwvID7UEERwEdwWVTRnzPj4iyD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PRIMERO: Declarar la necesidad de la tramitación de urgencia del presente expediente de contratación del servicio de Operación y Mantenimiento de Primer Nivel de la Red Tecnológica de Transporte de los Consorcios de Transporte de Andalucía.(CONTR/2023/307301).

SEGUNDO: Como consecuencia, los plazos fijados para la tramitación de este procedimiento de contratación se reducirán a la mitad, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuyo precepto regula la tramitación urgente de este expediente de contratación.

Contra la presente Resolución no cabrá recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Algeciras, a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GERENTE

Estación de Autobuses. Calle San Bernardo nº 1-puerta dcha. | 1207. ALGECIRAS (CÁDIZ)
Tel. 856583746 Fax 856584049 www.ctmcg.es email: registro@ctmcg.es
C.I.F. Q1100503J



RAMON ARANDA SAGRARIO		12/04/2023 10:28:21	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwwID7UEERwEdwWVTRnzPj4iyD0	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	